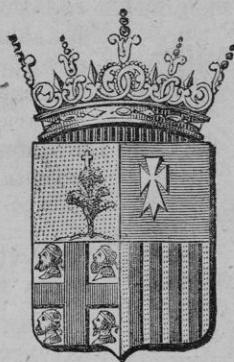


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18.)

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 10 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo Sr.: Reconocida por las Córtes la urgente necesidad de verificar un nuevo censo general de la poblacion, y concedido por la ley de 15 de Diciembre último el crédito necesario para satisfacer los gastos generales á que den lugar durante el presupuesto corriente, los trabajos de que ya se está ocupando este Ministerio para preparar la ejecucion del referido censo, que ha de tener lugar á fines del corriente año, procede ahora, á fin de evitar dificultades ulteriores, que las provincias y Municipios acuerden á su vez y consignent en sus presupuestos los créditos que

deben destinar á satisfacer los gastos que respectivamente les corresponda en la importante obra proyectada. Al efecto, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado disponer me dirija á V. E. significándole la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo, se dicten las órdenes oportunas para que en los presupuestos provinciales y municipales correspondientes al próximo ejercicio de 1877 á 1878, se incluyan las partidas indispensables para atender á los gastos que han de ser satisfechos por cada provincia y Municipio. Para calcular el importe de estas partidas las corporaciones encargadas de formar los presupuestos, deberán tener en cuenta que las cédulas, padrones y resúmenes sean impresos y remitidos á las provincias con cargo á los fondos del Tesoro y que se satisfarán del presupuesto municipal los gastos invertidos en distribuir y recojer las cédulas y en extender los padrones nominales, resúmenes, memorias y cuentas y en remitir todos estos documentos á la capital de la provincia, así como tambien los de inspeccion y rectificaciones á que dieren lugar las ocultaciones y defectos cometidos en cédulas y resúmenes, y los sueldos ó salarios de los agentes auxiliares que hubiere que nombrar en los casos en que el Municipio careciese absolutamente de subalternos ó dependientes bastantes para hacer en su demarcacion el reparto de las cédulas. Se deberán satisfacer de fondos provinciales los gastos que ocasiona la Junta censual de las capitales de provincia, los de devolucion de padrones resúmenes ú otros documentos censales aprobados á los pueblos y el personal temporero que pueda ser necesario para



reformular los estados provinciales. Tales gastos por consiguiente, deben ser muy reducidos ó nulos en los pueblos de corto vecindario, y siempre de escasa importancia en todas las demás poblaciones. Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, al formar los referidos presupuestos, podrán consultar los antecedentes que obren en sus respectivas dependencias relativos á los gastos satisfechos por las mismas corporaciones al realizar los censos generales de la poblacion de 1857 y de 1860.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1877.—El Conde de Toreno.»

De la propia Real orden lo traslado á V. S., previniéndole que no omita medio alguno de cuantos pone á su alcance la autoridad que ejerce para prevenir á las Diputaciones y á los Ayuntamientos de esa provincia que, al formar con arreglo á la Ley los presupuestos ordinarios de 1877 á 78, comprendan en ellos los créditos necesarios para las atenciones que enumera la Real orden trascrita, corrigiendo V. S. en otro caso la omision, en uso de las facultades que la Ley de 16 de Diciembre le concede respecto á los presupuestos municipales, por pertenecer las obligaciones de que se trata al número de aquellas en que las Corporaciones provinciales y municipales deben por la ley auxiliar la accion del Estado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1877.—F. Romero.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, encargándoles su más exacto cumplimiento.

Zaragoza 17 de Febrero de 1877.—Federico de Sawa.

---

CIRCULARES.

---

SECCION DE FOMENTO.—*Obras públicas.*

Con objeto de formar el expediente de expropiacion de los terrenos que en el término de Caspe ha de ocupar la carretera de tercer orden que desde aquella ciudad conduce á Selgua, se inserta á continuacion la relacion de los propietarios á quienes afecta la construccion de la mencionada carretera, para que en el plazo de 30 dias hagan las reclamaciones que les convenga, con arreglo á lo que dispone el art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836 sobre expropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

Zaragoza 16 de Febrero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE CASPE Á SELGUA.

Seccion de Caspe al confin de la provincia.

DISTRITO MUNICIPAL DE CASPE.

LISTA de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de terrenos para la construccion de las obras en la expresada seccion.

D. Francisco Perez y Gutierrez.  
Manuel Villanova.  
Francisco Vicente.  
Ignacio Latre y Gros.  
Antonio Ezquerria y Labrador.  
Vicente Castillon.  
Manuel Navarro.

Viuda de D. Mariano Sanchez.  
Viuda de D. Antonio Francin.  
D. Miguel Ortigas.  
D.ª Dolores Diaz Moreno.  
D. Paulino Montolí.  
Viuda de D. Manuel Catalán.  
D. Manuel Maranillo.  
D.ª Cármen Villanova.  
D. José Cárlos Insa.  
Manuel Garcés.  
Mariano Serrano.  
Mariano Poblador Cortés.  
Antonio Garcés Santaolaria.

D.ª Victoria Guiu.  
D. Manuel Rios Anés.  
Joaquin Cortés.  
Valero Guiu.

Viuda de D. Agustin Albiac.  
Viuda de D. Antonio Cebrian.  
D. Constantino Lafarga.  
Mariano Hernandez.  
Manuel Gomez.  
Francisco Rios.  
Santiago Cortés.  
Manuel Francin.  
Manuel Pinós.  
Francisco Albiac.  
Valero Pardo.  
Manuel Cirac.  
Antonio Cirac.  
Antonino Perez.  
Policarpo Ruiz.  
Joaquin Borruy.

Viuda de D. Antonio Ros.  
D. Luis Pardo.  
Damian Castañero.  
Modesto Cirac.  
Pedro Vidal.

Herederos de D. Gerónimo Casanova.  
D. Vicente Monclús.  
Viuda de D. Antonio Piazuelo.  
D. Manuel Piazuelo.  
Herederos de D. Pedro Santaolaria.  
D. Manuel Sabalza.  
Francisco Campillo Gambau.  
Manuel Serrano.  
Miguel Sancho.  
Lino Guiu.  
Vicente Jordan.



D. Joaquin Oliver.  
 Gregorio Nay.  
 Mariano Estopañan.  
 Indalecio Calvete.  
 Vicente Calvete.  
 Lorenzo Calvete.  
 José Sancho.  
 Vicente Cirac.  
 Tomás Albiac.  
 Mariano Cirac.  
 Viuda de D. Antonio Francin.  
 D. Rafael Peralta.  
 Alejandro Piazuelo Sierra.  
 Clemente García.  
 Viuda de D. Mariano Esmiol.  
 D. Antonio Llojo.  
 Miguel Carceller.  
 Alejandro Santaolara.  
 Gregorio Poblador.  
 Francisco Poblador

Zaragoza 9 de Febrero de 1877.—El Ingeniero Jefe, José Barco.

ORDEN PÚBLICO

Encargo á los Sres Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los soldados desertores del Ejército, Pascual Montoli Zaporta, Francisco Lasheras Gomez, Tomás Bellido Balaga, Miguel Búrgos del Teg. Juan Estremera Santos y Desiderio Gimenez Murillo, cuyas señas se expresan á continuación; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 20 de Febrero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

*Señas de Pascual Montoli.*

Del tercer regimiento artillería de Montaña, natural de Caspe, edad 21 años, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba clara y boca regular.

*Idem de Francisco Lasheras.*

Del Banderin de esta capital, natural de Noré, provincia de Murcia, edad 20 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño.

*Idem de Tomás Bellido.*

Del regimiento Valencia, natural de Ainzon, edad 24 años, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba id., boca id., color bueno.

*Idem de Miguel Búrgos.*

Del batallon cazadores de Manila, edad 22 años, natural de Velilla de Ebro, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno.

*Idem de Juan Estremera.*

Del regimiento Fijo de Ceuta, natural de

Alarba, edad 25 años, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano

*Idem de Desiderio Gimenez.*

Del Banderin de esta capital, natural de Tazona, edad 25 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

REAL ÓRDEN.

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de haber pretendido el Ayuntamiento de esta Côte que el plazo para formar la relacion de morosos, exigida por el art. 42 de la Instruccion de 18 de Agosto de 1876, sobre cédulas personales, se prorogue hasta el 15 de Enero próximo.

En su vista,

Considerando que aunque segun el citado artículo, la relacion referida deberia haberse formado durante el mes de Noviembre último, el mismo motivo de no haberse podido poner oportunamente á la venta las cédulas, en que se fundó la próroga hasta fin del mes actual para adquirirlas sin recargo, es justo se tenga presente para alargar los demás plazos que con aquel se relacionan;

Y considerando que por consiguiente debe declararse ampliado el término á que se refiere el Ayuntamiento de Madrid, no solo por lo que á la Corporacion indicada respecta, sino con referencia á todas las demás del reino;

S. M. el Rey, de acuerdo con lo expuesto por V. E., se ha servido declarar que la obligacion de formar las relaciones de morosos de que trata el art. 42 de la mencionada Instruccion, deberá cumplirse por los respectivos Ayuntamientos en el mes de Febrero próximo, remitiéndolas luego los Municipios á las Administraciones económicas en la primera quincena de Marzo siguiente. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1876.—Barzanallana.—Sr. Director de Impuestos.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial por segunda vez, para que llegue á oídos de los respectivos Ayuntamientos y dén exacto cumplimiento á todo lo que se previene en la referida Real orden.

Zaragoza 19 de Febrero de 1877.—El Jefe económico, Cayetano de las Cassas.

## ANUNCIO.

**Direccion general de Rentas Estancadas.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta intentada en esta Direccion general el dia 18 de Julio último para contratar la enajenacion del papel de empaque de tabacos que en concepto de inútil existe en las fábricas de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia, y en la Administracion económica de Oviedo, se ha dispuesto por Real orden de 3 del actual que se proceda á una tercera subasta, que tendrá efecto en esta Direccion general el dia 4 de Abril próximo de una y media á dos de la tarde, con estricta sujecion al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 27 de Febrero del año anterior, núm. 58 y al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 15 del mismo, que así como las muestras del papel se hallan de manifiesto en este Centro con las modificaciones introducidas por la expresada Real disposicion de 3 del actual, por virtud de los cuales se dispone entre otros pormenores que el tipo de las proposiciones de los particulares no ha de bajar de 10 pesetas por cada 100 kilogramos de papel de todas clases.

Lo que me apresuro á publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que quieran optar á la subasta.

Zaragoza 17 de Febrero de 1877.—El Jefe económico, Cayetano de las-Cassas.

**SECCION QUINTA.****CUERPO DE TELÉGRAFOS.****DIRECCION DE SECCION Y CENTRO DE ZARAGOZA.**

Autorizada esta Direccion de Seccion, por la estrechez del local que hoy ocupa, para tomar en arriendo otro destinado para la Direccion de Seccion y Estacion con sus dependencias, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 2 de Mayo último, se hace público que se admitirán proposiciones para dicho arriendo en el término de un mes, desde el dia de la insercion de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse aquellas todos los dias laborables de nueve á doce por la mañana y de dos á cinco por la tarde, en el despacho del Jefe que suscribe, calle de Cádiz, núm. 15, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y demás circunstancias necesarias en el local. Los interesados deberán acompañar á las proposiciones un croquis del local que ofrezcan.

Dichas proposiciones deberán redactarse en la forma siguiente:

«El que suscribe, vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., segun cédula personal que exhibe, señalada con el número....., enterado de las condiciones que se exigen para el arriendo de un local destinado á

la Direccion de Seccion y á la estacion telegráfica con sus dependencias en Zaragoza, se obliga á arrendar á la Direccion general de Telégrafos con sujecion á todas y cada una de las condiciones expresadas y por la cantidad de (tantas pesetas anuales) un local de su propiedad, sito en la calle de....., núm.....»

(Fecha y firma.)

Zaragoza 17 de Febrero de 1877.—El Director de la Seccion, Orestes de Mora.

**SECCION SEXTA.**

El repartimiento vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto provincial y municipal del actual año económico, perteneciente al pueblo de Orés, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho dias, en cuyo periodo de tiempo se enterarán de sus cuotas los vecinos y terratenientes, debiendo recurrir en tal término los que se consideren agraviados; pues trascurrido no se admitirá reclamacion de ningun género.

Orés 17 de Febrero de 1877.—P. A. D. A. y J. M., Valentin Auria, Secretario.

**SECCION SÉTIMA.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Mariano Agustin y Guimera, vecino que fué de esta ciudad, que falleció en la misma el dia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en los autos de abintestato pendientes en este Juzgado á instancia de D. Pablo Agustin y Berlin; pues finados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Mariano Valcayo de Toro.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á heredar á D. Mariano Ascaso y Ortiz, natural de esta ciudad, que falleció en ella intestado el dia catorce de Agosto último, para que dentro del término de treinta dias se presenten á deducirlo en forma en este Juzgado y expediente formado al efecto: pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.



Dado en Zaragoza á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Mariano Valcayo de Toro. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos de jurisdiccion voluntaria tengo acordada la venta en pública subasta de las fincas sitas en términos de Alagon infrascritas y siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo con árboles frutales de diferentes especies y tres casitas, dos de ellas derruidas y la otra en buen estado, sito en los términos de Alagon, partida de la Codera; confrontante por Norte y Oeste con tierras de herederos de D. Pedro Portabella, y por Sur y Este con acequia y tierras de D. Enrique Almech: consta de una extension superficial de nueve hectáreas, cincuenta y una áreas, diez y ocho centiáreas, equivalentes á diez y seis cahices, dos hanegas. Esta finca tiene la servidumbre de dar paso á la número dos y á la vez tiene su entrada por la número cinco. Parte de los limites de esta posesion están constituidos por una acequia, cuyo cajero se halla plantado de olmos que corresponden, segun informes recibidos, á la finca inmediata, propiedad de D. Enrique Almech: se retasó en quince mil setecientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo sito en el mismo término, partida Puerta de la Codera, confrontera al rio, plantada de chopos; lindante por Norte con rio Ebro, por Sur con tierras de D. Enrique Almech, por Este con campo de herederos de D. Pedro Portabella y por Oeste con acequia del Canal de Pono: consta de una extension superficial de tres hectáreas, cincuenta áreas, cuarenta y dos centiáreas, equivalentes á seis cahices, una hanega. Esta finca fué adquirida de bienes nacionales, y fué retasada en ocho mil trescientas cincuenta pesetas; se han satisfecho cinco plazos y faltan que pagarse otros cinco. Se retasan los cinco plazos pagados en cuatro mil ciento veintisiete pesetas, con obligacion el comprador de satisfacer á la Hacienda los cinco plazos que faltan que pagarse.

3.<sup>a</sup> Otro campo sito en los mismos términos, partida de la Ciruela; confrontante por Norte con acequia de la Ciruela y campo de Tomás Alegre, por Sur con camino de herederos, por Este con campo de herederos de D. Mariano Porrogué y por Oeste con otro de D. Vicente Guillen: consta de una extension superficial de una hectárea, sesenta y nueve áreas, noventa y cinco centiáreas, equivalentes á dos cahices, seis hanegas, ocho almudes. Esta finca procede tambien de bienes nacionales y fué retasada en siete mil una pesetas. Han sido pagados cinco plazos y faltan todavía quince, los cinco plazos se retasan en mil trescientas veintisiete pesetas, siendo de cuenta del comprador abonar á la Hacienda los quince plazos restantes.

4.<sup>a</sup> Otro campo en los mismos términos, par-

tida de la Codera, confrontera al rio, plantada de chopos y que todo él es de veintiuna áreas, cuarenta y cinco centiáreas, equivalentes á nueve cuartales; confrontante por Norte con rio Ebro, por Sur con campo de Santos Arqué, por Este con campo de herederos de D. Pedro Portabella y por Oeste con campo de Romualdo Ibañez: retasado en trescientas veinte pesetas.

5.<sup>a</sup> Un campo en el mismo término, partida Puerta de la Codera; confrontante por Norte con rio Ebro, por Sur y Oeste con tierras de herederos de D. Pedro Portabella, y por Este con tierras de D. Enrique Almech: consta de una extension superficial de cuatro hectáreas, sesenta áreas, sesenta y ocho centiáreas, equivalentes á siete cahices, seis hanegas. Esta finca tiene la servidumbre de dar entrada de carro á la número primero; procede tambien de bienes nacionales y se compró en mancomun con otra parcela mayor de D. Enrique Almech. Han sido satisfechos tres plazos, que importan dos mil seiscientos doce pesetas, veintinueve céntimos, y estos se retasan en quinientas treinta y siete pesetas, siendo de cuenta del comprador abonar á la Hacienda los siete plazos que faltan que abonar.

De la procedencia, arbolados, riegos, servidumbres y demás que resulta del expediente, podrán enterarse los que deseen su adquisicion, en la Escribanía del refrendatario, á cuyo efecto estarán en la misma los autos de manifiesto hasta el acto del remate, para el que se ha señalado el día veintidos de Febrero próximo viniendo á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro; siendo de advertir que por estar interesados menores no se admitirá postura inferior á la tasacion.

Dado en Zaragoza á veintidos de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Mariano Moliner.

*Zaragoza.—San Pablo.*

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente primer edicto hago saber: Que D. Tiburcio La-Ripa y Tomás falleció intestado en la villa de Fitero, el día veinticinco de Setiembre último; y cito y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Zaragoza á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Serrano.

# REAL SOCIEDAD ECONÓMICA ARAGONESA

## DE AMIGOS DEL PAÍS.

*Señores Socios de mérito y residentes que tienen derecho electoral, segun el párrafo segundo del art. 12 de la Ley de 8 de Febrero actual, para la eleccion de Senadores.*

Número.	NOMBRES.	FECHA DE SU INGRESO.			OBSERVACIONES.
		DIA.	MES.	AÑO.	
1	Excmo. Sr. D. Luis Franco y Lopez....	19	Febrero.	1841	»
2	D. Manuel Guillen.....	23	Id.	1844	»
3	Manuel Cantin.....	28	Mayo.	1847	»
4	Francisco Zapater y Gomez.....	10	Diciembre.	1847	»
5	José María Guillen.....	16	Id.	1850	»
6	Pedro Martinez Sangrós.....	5	Junio.	1857	»
7	Santiago Penén.....	6	Noviembre.	1857	»
8	Feliciano Ximenez de Zenarbe....	14	Diciembre.	1857	Sócio de mérito.
9	Florencio Ballarin.....	11	Junio.	1858	»
10	Mariano Perez Baerla.....	10	Diciembre.	1858	»
11	Marcelo Guallart.....	10	Id.	1858	»
12	Francisco Moncasi.....	10	Id.	1858	»
13	Francisco Larráz y Micheto.....	7	Octubre.	1859	»
14	Excmo. Sr. D. Manuel Esponera.....	3	Mayo.	1861	»
15	D. Manuel Foncillas.....	3	Id.	1861	»
16	M. I. Sr. Baron de la Linde....	28	Marzo.	1862	»
17	Excmo. Sr. D. Angel Valero y Algora..	23	Mayo.	1862	»
18	D. Pedro Lucas Gallego.....	23	Id.	1862	»
19	Francisco Fernandez de Navarrete..	23	Id.	1862	»
21	Miguel Sinués.....	23	Id.	1862	»
22	Mariano Royo.....	7	Noviembre.	1862	»
23	Excmo. Sr. D. Juan Bruil.....	7	Id.	1862	»
24	D. Pedro Tiestos y García.....	19	Diciembre.	1862	»
25	Francisco Jordan.....	18	Mayo.	1863	»
26	Francisco Miguel Ballesteros.....	18	Id.	1863	»
27	Desiderio de la Escosura.....	18	Id.	1863	»
28	Rafael Cistué y Navarro.....	5	Junio.	1863	»
29	Francisco Santa Pau.....	5	Id.	1863	»
30	Francisco Sas y Llera.....	14	Agosto.	1863	»
31	Ignacio Alcibar y Zabala.....	14	Id.	1863	»
32	Bienvenido Gorriz.....	14	Id.	1863	»
33	Justo Alicante.....	25	Setiembre.	1863	»
34	José Aznarez.....	25	Id.	1863	»
35	Ramon Rios y Blanco.....	6	Noviembre.	1863	»
36	Félix Cantin y Juara.....	6	Id.	1863	»
37	Agustin Peiro y Sevil.....	6	Id.	1863	»
38	Juan Antonio Sainz.....	18	Diciembre.	1863	»
39	Francisco Bellostas y Farlete.....	8	Enero.	1864	»
40	Simon de Varanda.....	5	Febrero.	1864	»
41	Antonio Berbegal y Celestino.....	5	Id.	1864	»
42	Excmo. Sr. D. Serapio de Pedro.....	3	Marzo.	1865	»
43	D. Mariano de Pedro.....	3	Id.	1865	»
44	Angel Gomez de Carrascon.....	6	Abril.	1866	»
45	Excmo. é Ilmo. Fr. Manuel Garcia Gil..	18	Octubre.	1867	»
46	D. Modesto Torres y Cervelló.....	13	Marzo.	1868	»
47	Pedro Martinez de Anguiano.....	26	Junio.	1868	»
48	Manuel La Ripa.....	11	Diciembre.	1868	»
49	Francisco Rodriguez y Ortiz.....	26	Febrero.	1869	»
50	José Motiño y Dalmau.....	26	Id.	1869	»



Número.	NOMBRES.	FECHA DE SU INGRESO.			OBSERVACIONES.
		DIA.	MES.	AÑO.	
51	D. Carlos Larráz y Micheto.....	26	Febrero.	1869	Sócio de mérito.
52	Marcelino Unceta y Lopez.....	26	Id.	1869	Idem.
53	Mariano Aznar.....	26	Id.	1869	»
54	José Valier y Escartin.....	1.º	Octubre.	1869	»
55	Francisco Bolumar.....	19	Noviembre.	1869	»
56	Joaquin Peirona.....	25	Id.	1870	»
57	Celedonio Barrieta.....	30	Junio.	1871	»
58	Miguel Hipólito de Val.....	30	Id.	1871	»
59	Iñigo Figueras.....	8	Julio.	1871	»
60	Tomás Higuera.....	8	Id.	1871	»
61	José Caveró.....	15	Diciembre.	1871	»
62	Lamberto Zabalza.....	31	Mayo.	1872	»
63	German Royo y Moliner.....	7	Junio.	1872	»
64	Luis Iturralde.....	7	Id.	1872	»
65	Pascual Mago.....	15	Noviembre.	1872	»
66	Pablo Sancho y Lezcano.....	6	Junio.	1873	»
67	Enrique Almech.....	20	Id.	1873	»
68	Marceliano Isabal.....	20	Id.	1873	»
69	Antonio García Gil.....	20	Id.	1873	»
70	Manuel Albiñana.....	6	Diciembre.	1873	»

Zaragoza 17 de Febrero de 1877.—El Secretario general, M. Torres y Cervelló.—  
V.º B.º.—El Director, Angel Valero y Algora.

## ANUNCIOS.

A voluntad de los interesados se venden en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa sita en esta ciudad, calle de Casta Alvarez, núm. 17. Consta de tres pisos, con su bodega vinaria y cubas.

Otra en la misma calle, núm. 21. Consta de tres pisos, bodega vinaria, cubas y demás.

Otra en la calle de las Armas, núm. 96. Consta de tres pisos, con su bodega vinaria, cubas y demás.

Un olivar, de cabida de 14 cahices, sito en el término de Miraflores, partida de Rabaleta, inmediato á la Estacion del Bajo Aragón. Confronta al Oriente con el de los herederos de D. Joaquin Gomez, al Poniente con el de D.ª Isabel Quintana, al Mediodía con el de D.ª Vicenta Sainz y al Norte con el de D.ª Dolores Garcés de Marcilla.

Otro en el mismo término, partida de las Aduelas, de cabida de un cahiz. Confronta al Norte con finca de las Monjas del Sagrado Corazon de Jesús, al Sur y Este con el de D.ª María Teresa Manaescun y al Oeste con fábrica de D. Nicolás Gracia.

Un campo término de las Fuentes, de cabida de dos cahices y seis cuartales. Confronta al Norte con el de D. Julian Huerta, al Sur con el de doña Manuela Lezcano, al Este con el de D. Domingo Pallette y al Oeste con el de D. Mariano Susan.

En la villa de Luna, un corral de tierras, sito en términos de la misma, partida de la Valseca, de cabida de 40 cahices. Confronta al Norte con

las de Sixto Alastuey, al Sur con las de D.ª Josefa Belenguer, al Este con camino de Zaragoza y al Oeste con monte comun.

Un vago ó área de casa, sito en la misma y su calle de Payan, sin número.

El acto tendrá lugar el domingo 25 de Febrero á las once de su mañana, en la Notaria de don Angel Marraco, calle de Alfonso I, núm. 20, donde enterarán del precio y demás.

Por disposicion del Sr. Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el dia 23 del actual, á las doce de su mañana, 47 cabras, tasadas las 40 á doce pesetas cada una, y las 7 restantes á ocho pesetas una. Se enseñarán, de nueve á doce, frente al Cuartel de Hernan Cortés.

Zaragoza 14 de Febrero de 1877.—El Alguacil comisionado, Juan Pujala.

## IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo se encarga de convertir los títulos y residuos del empréstito de 175 millones en los nuevos valores creados por la Ley de Julio último; compra tambien los expresados valores, las facturas y aun los recibos primitivos, así como cualquier otra clase de Deuda del Estado.

En Zaragoza, calle de Jaime I.º—46.

## JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Enero de 1877.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.	Total....		Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.			Total...
21.....	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5	
22.....	5	4	9	1	1	2	11	»	»	»	»	»	»	11	
23.....	1	»	1	4	»	4	5	»	»	»	»	»	»	5	
24.....	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	7	
25.....	3	4	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	7	
26.....	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
27.....	2	»	2	1	2	3	5	»	»	»	»	»	»	5	
28.....	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
29.....	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
30.....	4	4	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8	
31.....	3	4	7	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	9	
	26	28	54	9	4	13	67	»	»	»	»	»	»	67	

Zaragoza 1.º de Febrero de 1877.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la tercera decena de Enero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	2	3	»	5	»	»	1	1	6
22.....	2	1	1	4	1	»	»	1	5
23.....	»	1	»	1	1	»	»	1	2
24.....	»	2	1	3	5	»	1	6	9
25.....	4	1	»	5	3	»	1	4	9
26.....	»	4	»	4	1	2	»	3	7
27.....	»	3	2	5	2	2	»	4	9
28.....	3	1	»	4	1	»	1	2	6
29.....	»	3	»	3	1	»	»	1	4
30.....	3	1	»	4	1	»	»	1	5
31.....	1	1	»	2	4	2	1	7	9
	15	21	4	40	20	6	5	31	71

Zaragoza 1.º de Febrero de 1877.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.